

AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS

SECRETARIA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012.-

En Villapalacios, y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial siendo, las veintiuna horas , del día cinco de septiembre de dos mil doce, y previa convocatoria remitida al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con asistencia de:

PRESIDENTE: Doña. María Isabel Serrano Prada.

TTE. DE ALCALDE: D. José Julián González Rodríguez.

CONCEJALES: Doña Ada María Pajares Linares, D. Antonio José Amador Garrido, Doña María Cruz Fuentes Marqueño, Doña María Santamaría Campos.

Ausente: Doña Concepción López Gil.

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Luis Sevilla Martos.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La alcaldesa informa que aunque es sesión extraordinaria, se ha incluido el punto correspondiente a ruegos y preguntas para dar opción a quien esté interesado tanto en preguntar, como conocimiento de los decretos, que no es obligatorio ambos puntos en las sesiones extraordinarias como conocen los señores concejales.

Se informa que se ha detectado un error en el borrador, no se ha incluido el último punto de la sesión anterior, referido a ruegos y preguntas, aunque no se formularon ninguna.

Se pregunta a los señores y señoras concejales si tienen que hacer alguna aclaración o error detectado en el borrador de la sesión anterior (05-09-2012) repartido junto a la convocatoria es esta sesión.

No se manifiesta nada por los corporativos, por lo que por la Señora Alcaldesa somete a la consideración de los miembros la aprobación del acta de la sesión anterior, y el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por seis votos a favor; cinco del grupo popular: María Isabel Serrano Prada, José Julián González Rodríguez, Ada María Pajares Linares Antonio José Amador Garrido y María Cruz Fuentes Marqueño, y uno del grupo socialista, Doña María Santamaría Campos, es decir por Unanimidad de los asistentes, que constituyen la Mayoría Absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación, acuerda:

.- Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el 05 de septiembre de 2012 de 2012.

2.- COMUNICACIONES Y DECRETOS.-

Se procede a dar lectura a los decretos de alcaldía desde la última sesión ordinaria, que van del número 68 al 111, quedando enterada la Corporación.

Igualmente se da lectura a las comunicaciones recibidas desde las distintas Administraciones:

1-Diputación Provincial,:

.-"Aprobación de anejos de unidades de obra pendientes de ejecutar tras resolución de contrato y nueva adjudicación del mismo, mediante procedimiento negociado sin publicidad, POS 2010.

.-Comunicación de comunicación de ayuda para programa de Club de Lectura 2012

.-Comunicación de ayuda para la realización de inversiones por las entidades públicas de la provincia.

.-Comunicación de concesión de ayuda dentro del Programa Dipualba-empleo de la cantidad de 11.475,00€

.-Comunicación de concesión de ayuda por importe de 2.000 para construcción de sala velatorio municipal.

2-Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

.-Autorización de cambio en la obra del F.R.C.L. 2012, de cubierta pista polideportiva a sala velatorio.

.-Concesión de una ayuda extraordinaria con cargo al FRCL, de 32.000,00 euros para la construcción de parte del muro derrumbado en el cementerio municipal y refuerzo del lateral izquierdo.

3.-Servicio Publico de Empleo Estatal, se ha procedido a un nuevo reparto dentro del PEEZRD, concediendo a este Ayuntamiento subvención para un trabajador para 3 meses, a añadir PEEZRD 2012.

.-Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Villapalacios para el desarrollo de las acciones contempladas en el proyecto LIFE+ "conservación de especies prioritarias del Monte Mediterráneo en Castilla-La Mancha" en los montes de utilidad pública "El Dehesón y "La Dehesa de talas".

.-Solicitud del Servicio de Trabajo de los Servicios Periféricos de Empleo y Economía de Albacete, de señalamiento de dos días como fiestas locales año 2013.

De acuerdo con la costumbre, y como quiera que el día 14 de septiembre, festividad del patrón, es sábado, para evitar problemas surgidos en años anteriores al caer el festivo en Sábado, se han señalado como fiestas para el año 2013, los dos días tradiciones, San Isidro, 15 de mayo, y 16 de septiembre, al ser el día del Stmo. Cristo de la Vera-Cruz, patrón de la localidad, sábado, estando incluido el día festivo local dentro de la Feria y Fiestas.

El pleno queda enterado.

3.-RATIFICACION DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Por la Alcaldesa se informa que se traen a ratificación del Pleno, dos decretos firmados por esta Alcaldía, por razones de urgencia en su procedimientos, uno sería DECRETO 110/2012

Visto el acuerdo adoptado proe este Ayuntamiento , en sesión celebrada el día 19-10-2012, acordando participar en el POS 2012, obra "Urbanización de calles".

Visto el oficio de la Excma. Diputación Provincial de Albacete relativo a la aprobación por la misma, con fecha 06-09-2012, con cargo al POS 2012, de la obra para este municipio de "Urbanización de calles".

Vista la urgencia del plazo para remitir la documentación exigida, se acuerda:

.-Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2012, con la siguiente obra y financiación:

Obra: URBANIZACION DE CALLES (POS)

Presupuesto: 42.067,00 €

Financiación:

-Aportación de Diputación de Albacete. 39.067,00 €

-Aportación de Ayuntamiento 3.000,00 €

2.- Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obras están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relativos a titularidad privada), y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, en su caso para la ejecución de las obras.

3.-Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

4.-Que la partida 619.00 del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento existe consignación disponible por el importe de 3.000€ para la financiación de la aportación municipal.

5.-Autorizar a la Diputación Provincial de Albacete, para que con cargo a los tributos recaudados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, se retenga como garantía la aportación de este Ayuntamiento a las citadas obras.

Leído el Decreto se somete a la ratificación del Pleno, siendo este aprobado por 6 votos a favor, es decir por Unanimidad de los Asistentes, que constituyen la Mayoría Absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación.

DECRETO 111/2012

Como quiera que de acuerdo con lo previsto en el real Decreto Ley de 8/2012, de 20 de mayo, por le que se adoptan medidas para la reducción del déficit público, concretamente en su art. 14.3, ordena la renovación de las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación, deberá quedar candelas a 31 de diciembre de cada año.

Como quiera que actualmente este Ayuntamiento tiene concertada con GOLBALCAJA, una operación de estas características, por importe máximo de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS, y como actualmente es imposible económicamente hacer frente a la cancelación de esta operación, siendo necesaria su renovación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 21.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las bases de régimen local, VENGO EN APROBAR:

. la cancelación de la operación vigente, concertada en fecha 20-12-2011.

. la renovación, o firma de una nueva, por importe máximo de 145.000 €, en las mismas condiciones, que la existente, por plazo máximo de un año.

.la entrega de cuanta documentación sea requerida por la entidad bancaria, antes de la firma de la nueva operación.

Se somete a ratificación, siendo apreciada por 6 votos a favor, es decir por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Mayoría Absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación.

4.- ACUERDO DE APLICACIÓN RDL 20/2012 Y LEY 2/2012 EE.LL. DE NO DISPONIBILIDAD DE CREDITOS Y NO ABONO DE PAGA EXTRAORDINARIA.

Por la Sr. Alcaldesa se informa de la necesidad de proceder a la declaración de crédito de no disponible de varias partidas presupuestarias, a efecto de la supresión de la paga extra del mes de diciembre, en cumplimiento al art. 2 apartado 1 del Real Decreto-Ley 20/2012 y artículo 22 de la Ley 2/2012, de Presupuestos General del Estado, norma básica y de obligado cumplimiento.

De acuerdo con los informes aportados, sobre la viabilidad y procedimiento de realizar la declaración como no disponible del crédito de las siguientes partidas del presupuesto municipal vigente, en relación con los empleados públicos afectados por esta medida, los créditos a declarar como no disponible serían:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1.120.00	Retribuciones básicas funcionario	1.365.82€
1.130.00	Retribuciones personal laboral fijo	1.746,52 €
1.143,01	Retribuciones otro personal	1.241,85€
	TOTAL	4.354,19 €

No se produce intervención por parte de los grupos, ni debate.

Se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, dando cumplimiento al Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, resultando aceptada la propuesta de la Alcaldía , por 5 votos del grupo popular, 1 votos del grupo socialista, es decir por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Mayoría Absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

.Aprobar la declaración de no disponibilidad de los créditos presupuestarios anteriormente mencionados por importe de 4.354,19€

.Que dicha cantidad se destine en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes Leyes de Presupuestos.

.Proceder a realizar las operaciones presupuestarias y contables necesarias, para la afectación de los créditos inmovilizados y no dispuestos.

5.- APROBACION SI PROCEDE, DE ACUERDO DE DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALMENARA.

Por la Alcaldesa se informa que económicamente ya no es posible continuar con la Mancomunidad Almenara, que los gastos son muy superiores a los ingresos, y ya lo habíamos referido anteriormente, que se veía el fin de la misma.

El problema de la financiación viene desde el principio, así como la deuda que arrastra, tocándonos a las Corporaciones actuales de las municipios miembros, hacer frente a la cuantiosa deuda.

Pronto se va adoptar el acuerdo de disolución, ya que estamos convocados para la próxima semana, pero es necesario que cada Pleno de los municipios integrantes adopten este acuerdo.

Se procede a dar lectura al escrito de la mancomunidad, pro el que se indica que de acuerdo con el art. 45 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, y tras iniciarse el procedimiento de disolución de ésta Mancomunidad, con el acuerdo de pleno de fecha 25 de septiembre de 2012, donde se aprobó inicialmente dicha disolución, publicado en B.O.P. de 3 de octubre, la información pública por el plazo de un mes, sin haber presentado alegaciones, se deberá someter al pleno por parte de los Ayuntamientos integrantes de la misma, debiendo ser aprobada su disolución por mayoría absoluta de los miembros que integren la Corporación.

No se produce debate, y se somete a votación la propuesta de disolución de la mancomunidad de servicios Almenara, resultando aceptada la propuesta de la Alcaldía, por 5 votos del grupo popular, 1 voto del grupo socialista, es decir por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Mayoría Absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación.

6.-ELECCION DE UN MIEMBRO DE LA COMISION DE PASTOS, EN REPRESENTACION DE LOS AGRICULTORES.

Tal como establece la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, en su artículo 4 establece la composición de la Comisión Local de Pastos, y la competencia del Pleno para designar los vocales en representación de agricultores y ganaderos.

Vacante un representante de los ganaderos, y tras consultar con posibles candidatos, ha aceptado la propuesta D. José Salustiano Pajares Polo, por lo que el Presidente de la Comisión, somete el nombramiento al Pleno.

No se suscita debate, pasando a la votación, siendo el resultado de la misma, el de aceptación de la propuesta por 5 votos del grupo popular, 1 voto del grupo socialista, es decir por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Mayoría Absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación, el nombramiento de D. José Salustiano Pajares Polo, como miembro de la Comisión local de pastos, en representación de los agricultores.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró concluido el pleno, a las veinte horas y cuarenta minutos, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento, de lo que YO el Secretario levanto el presente borrador, autorizándolo con mi firma y visto bueno de la Señora Alcaldesa-Presidenta. CERTIFICO.